



U/I

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1158-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Oficio N° 90-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA y el Informe Técnico N° 38-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 16 de Diciembre del 2013, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

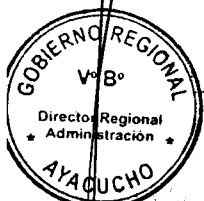
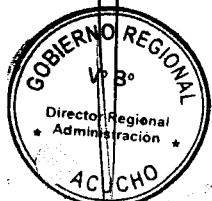
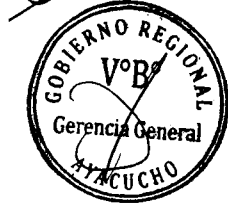
Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, a Fs. 79/80 obra el Informe Técnico N° 38-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio N° 90-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 16 de Diciembre del 2013, documentos mediante las cuales la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; dictamina por la procedencia del reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2012, por concepto de pago de viáticos del trabajador de la Dirección Regional de Energía y Minas señor **Marco Victor Olivares Palomino** conforme queda acreditado con los documentos sustentatorios que forma parte del expediente, específicamente según la Hoja de Control Contable se detalla de la siguiente forma :



HCC N° 3707 se le adeuda la suma de S/. 460.00; HCC N° 3703 se le adeuda la suma de S/. 1,000.00 y finalmente según la HCC N° 3704 se le adeuda la suma de S/. 460.00 nuevos soles, respectivamente, que totalizando la deuda asciende a la suma de S/. 1,920.00 nuevos soles (MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES, monto que se afectará del presupuesto Meta N° 46 Gestión y Desarrollo Sectorial (Minería) conforme indica el Oficio N° 1222-2013-GR/GG-DRDE/DREMA de fecha 06 de Diciembre del 2013, cuyo documento obra a Fs. 68 del expediente.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, a favor del servidor que se indica en el cuadro que a continuación se detalla, en mérito del informe favorable de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N° HCC	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO	CONCEPTO	MONTO
3707	OLIVARES PALOMINO, MARCO VÍCTOR	2012	VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS	S/. 460.00
3703	OLIVARES PALOMINO, MARCO ANTONIO	2012	VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS	S/. 1,000.00
3704	OLIVARES PALOMINO MARCO ANTONIO	2012	VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS	S/. 460.00
TOTAL				S/.1,920.00

ARTICULO SEGUNDO: La afectación del presupuesto para el pago de los viáticos del monto indicado en el artículo primero del presente acto resolutivo, será la Meta N° 46 Gestión y Desarrollo Sectorial-Energía y Recurso Mineros de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, conforme a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO : TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
 Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE esta resolución en su respectiva transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL



Abog. LEONCIO NIÑEZ ROMERO

